



LOS COMPLEMENTOS DEL VERBO

LOS COMPLEMENTOS DEL VERBO

COMPLEMENTOS	CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO	EJEMPLOS
Complemento directo (CD)	El sintagma nominal (SN) o sintagma Preposicional (SP) precedido por la preposición "a" puede funcionar como complemento directo cuando este último se refiere a una persona. En tercera persona, el complemento directo se puede sustituir por los pronombres átonos "lo", "la", "los", "las". En una transformación a la voz pasiva, el complemento directo se convierte en el sujeto de la oración	<i>He visto <u>una película</u> en el cine</i> <i>He visto <u>a tu hermano</u> en el cine</i>
Complemento indirecto (CI)	Un sintagma preposicional (SP) que empieza con la preposición "a" funciona como complemento directo cuando se refiere a una persona. En tercera persona, el complemento directo puede reemplazarse por los pronombres "le, les".	<i>He comprado un regalo <u>a mi madre</u></i> <i>Le he comprado un regalo</i> <i>Se lo he comprado</i>
Atributo (Atr) (Atrib)	El texto describe una función que puede ser desempeñada por un sintagma nominal, adjetival, adverbial o preposicional. Esta función aparece después de los verbos copulativos (ser, estar o parecer) o semicopulativos (hacerse, ponerse, quedarse...). Además, esta función puede ser sustituida por el pronombre "lo", pero no por "la", "los" o "las".	<i>Mi tío es <u>abogado</u></i>
Complemento predicativo (C Pvo) (C Pred)	El texto describe una función que puede ser desempeñada por un sintagma adjetival (SAdj), aunque a veces también puede ser un sintagma nominal (SN). Esta función responde a la pregunta "¿cómo?" pero no es un complemento circunstancial de modo (CCM). Concuerta con el sujeto en género y número, y en ocasiones con el CD, pero no con ambos a la vez. Además, aparece con verbos predicativos (no copulativos).	<i>Su padre cayó <u>enfermo</u></i> <i>He visto a tu hermana <u>muy contenta</u></i>
Complemento de régimen (CR) (CRV)	El sintagma preposicional (SPrep) siempre desempeña esta función. Esta función es un tipo de complemento exigido por el verbo predicativo, lo que significa que el verbo necesita este complemento para completar su significado. Algunos verbos que requieren complemento de régimen son abusar (de), acordarse (de) o confiar (en). También hay verbos	<i>Aprobar dependerá <u>de tu esfuerzo</u></i>



	que se construyen con un complemento directo (CD) y un complemento de régimen (CR), como comparar CD (con), defender CD (de) o informar CD (de). Además, esta función puede ser intercambiada por un pronombre personal tónico (él, ella, ello)	
Complemento circunstancial (CC)	<p>La función descrita modifica al verbo indicando diversas circunstancias como lugar, tiempo, modo, causa o consecuencia. Esta función puede ser desempeñada por un sintagma nominal, preposicional o adverbial, pero nunca por un sintagma adjetival.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La función mencionada corresponde a los Complementos Circunstanciales (CC), que pueden ser de lugar (CCL), modo (CCM), tiempo (CCT), cantidad (CCC), compañía (CCCo), instrumento (CCI), materia (CCMa), medio (CCMe), causa (CCa) o finalidad (CCF). • Los complementos circunstanciales pueden ser un sintagma nominal, preposicional o adverbial 	<i>Ha llegado <u>tarde</u> <u>esta mañana</u></i>
Complemento agente (C Ag)	La forma pasiva solo se usa en las oraciones que contienen un sintagma preposicional (SPrep) que empieza por la preposición "por". Al transformar la oración a la forma activa, este sintagma preposicional se convierte en el sujeto.	<i>Ese libro fue escrito <u>por</u> <u>Quevedo</u></i>

La Nueva Gramática de la Lengua Española (NGLE) y el Glosario de Términos Gramaticales (GTC) han introducido los conceptos de argumentos y adjuntos en el análisis sintáctico. Es importante distinguir estos dos conceptos al clasificar los complementos del predicado.

LOS ARGUMENTOS O COMPLEMENTOS ARGUMENTALES (AR) son información exigida por el verbo debido a su significado. La estructura argumental es el conjunto de argumentos que requiere una palabra. Si se eliminan algunos de estos elementos, la oración puede resultar extraña, a menos que el complemento esté implícito u omitido.

En el predicado, el CD y el CRV son siempre argumentos. El CI a veces lo es, dependiendo de si tiene un uso enfático (adjunto) o no. El verbo "ordenar" implica que alguien ordena a alguien hacer algo, requiriendo tres argumentos: sujeto, CI y CD. El verbo "comprar" implica que alguien compra algo a alguien, por lo que el CI es un argumento.

El **ADJUNTO o COMPLEMENTO ADJUNTO (AD)** es un complemento que aporta información que, aunque pueda ser útil, no es exigida por el verbo. Entre los complementos del verbo que acabamos de ver, solo el CC es siempre adjunto. Y, como ya sabemos, el CI lo puede ser a veces.

La Nueva Gramática de la Lengua Española (NGLE) no incluye el atributo y el complemento predicativo entre los argumentos ni entre los adjuntos porque, aunque forman parte del predicado, se refieren al sujeto y no al verbo. La NGLE no especifica si el complemento agente es un argumento o un adjunto.



OTROS COMPLEMENTOS DEL VERBO

Novedades de la NGLE

La NGLE (Nueva Gramática de la Lengua Española) y el GTC (Glosario de Términos Gramaticales) añade, al listado anterior, otros tipos de complementos, que incluye en el grupo de los argumentos (AR). Son siempre los siguientes:

Complemento de medida argumental (CMedAR)

Los complementos que expresan medida (como "Pesa cinco toneladas", "Mide un metro y medio" o "Duró tres semanas") han sido objeto de debate sobre si deben considerarse complementos directos (CD) o complementos circunstanciales de cantidad (CC). La Nueva Gramática de la Lengua Española (NGLE) los considera argumentos. Por otro lado, el Glosario de Términos Gramaticales (GTC) los define como un tipo de complemento directo y los denomina complemento de medida argumental.

Complemento locativo argumental (CLocAR)

Los complementos locativos se sitúan entre los complementos de régimen y los complementos circunstanciales de lugar. Al igual que los complementos de régimen, son requeridos por el verbo. Similar a los complementos circunstanciales de lugar, indican el lugar. La Nueva Gramática de la Lengua Española (NGLE) considera complementos locativos solo a aquellos que señalan el lugar donde ocurre la acción ("Estudio en Madrid"), excluyendo los que indican origen ("Vengo de Valencia"), dirección ("Viajo a Roma") o destino ("Llegaré a Barcelona").

Complemento de modo argumental (CMAR)

El texto describe un tipo de complemento que la Nueva Gramática de la Lengua Española (NGLE) no nombra explícitamente, aunque reconoce su existencia, y que el Glosario de Términos Gramaticales (GTG) ni siquiera menciona. Este complemento aparece con verbos de uso frecuente y es exigido por el verbo, es decir, es un argumento. Por lo tanto, no es un complemento circunstancial (CC). Algunos manuales de gramática lo denominan Complemento de Manera Argumental (CMAR). Por ejemplo, en las oraciones "El atleta corrió rápido" o "El pianista tocó suavemente", las palabras "rápido" y "suavemente" no son adjuntos, sino que son requeridas por los verbos "correr" y "tocar". El que corre lo hace de una determinada manera (rápido, lento, etc.) y el que toca lo hace de una forma específica (suavemente, fuerte, etc.).